Av. Don Pedro de Mendoza 679

Buenos Aires, Argentina. C1156ACG http://multimedia.una.edu.ar

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BUENOS AIRES,

VISTA la iniciativa presentada por el Lic. Gustavo Yzaguirre y el Director del Área,

CONSIDERANDO

La necesidad de apostar por la inclusión digital y de estrechar el vínculo entre las nuevas tecnologías y nuestra comunidad educativa.

La necesidad de estimular actividades extracurriculares que fomenten el conocimiento, la integración social, el desarrollo de la sensibilidad artística y el uso común de recursos;

La imperiosa necesidad de apostar por la autonomía tecnológica de nuestro Área.

La necesidad de desarrollar un espacio propio para promover los estándares libres entre la comunidad como modelo tecnológico y cultural viable.

La necesidad de conformar vías de absorción, difusión y producción de soluciones informáticas libres que atiendan a demandas de la comunidad académica.

La necesidad de fomentar el interés por la programación en nuestra comunidad, como eje de relevancia artística.

La necesidad de legitimar, institucionalizar y enmarcar nuestros desarrollos informáticos dentro de la comunidad universitaria y poder así democratizar su acceso y desarrollo.

Que se han desarrollado en el Área varios proyectos de software que sostienen nuestro funcionamiento tecnológico y ya son parte de nuestro acervo digital.

Que ello, además, servirá para forjar, a través de la difusión de los logros alcanzados, una mayor presencia del Área en la comunidad académica del país y del exterior;

Por ello, y en virtud de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES RESUELVE

- ARTÍCULO 1°: Crear el Laboratorio de Software Libre.
- ARTÍCULO 2º: Crear el cargo de coordinador del Laboratorio de Software Libre.
- ARTÍCULO 3º: Estipular como misiones y funciones específicas de dicho coordinador: velar por el desarrollo de los proyectos, adscripciones, capacitaciones y otras actividades que allí se desarrollen, elevar informes periódicos sobre el estado del laboratorio, sus actividades, sus necesidades y el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos.
- ARTÍCULO 4º: Establecer el carácter ad honorem de dicho cargo.
- ARTÍCULO 5º: Reservar a este Consejo la potestad de establecer, en el caso de proyectos especiales -radicados en el laboratorio- que impliquen la obtención de recursos propios (Fuente 12) porcentajes de participación específicos para el Coordinador y los participantes, de acuerdo en cada caso con las reglamentaciones y disposiciones vigentes.
- ARTÍCULO 6º: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Administrativa y todo cumplido, ARCHÍVESE.

Av. Don Pedro de Mendoza 679Buenos Aires, Argentina. C1156ACG http://multimedia.una.edu.ar

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCION N°